

Y EN SU NOMBRE Y EN VIRTUD DE SU PODER GENERAL Doña Francisca de Paula Benavides, Fernandez de Córdoba, su esposa, Dama de Reyna nuestra Señora, y de la Real Orden de Damas nobles del gusto nombre de S. M., &c.

Habiendo visto las ocho Cédulas, o Polvas que me dirige el Ayuntamiento de mi Villa de Tumbilla para que elija y nombre las personas que han de exercer los oficios de Justicia en el próximo año de ochocientos ocho, he venido en elegir y nombrar como por el presente nombro y elijo para Alcalde Ordinario del Eudo Noble a D. Estiguel Fernandez de Estolina; y por el general a Francisco Anon de Barro. Para Alguacil mayor del Estado Noble a D. Antonio Soriano de Soriano: y para depositario del Posito a D. Joseph Garcia de Lerma

á los quales mando lo acepten; y que siendo requeridos con mi nombramiento, se presenten en su Ayuntamiento ó Concejo segun lo tuvieren de costumbre, y dando la correspondiente fianza hagan juramento de que fiel y justificadamente exercerán sus oficios, atendiendo al servicio de ambas Magestades y mayor utilidad de dicha mi Villa de Tumbilla; y lo que fuere necesario, y lo que sea, los individuos de dicho Ayuntamiento y demas vecinos, les hayan y tengan por tales Oficiales de Justicia publicos que van nombrados, guardándoles las exenciones y preeminencias que les son debidas, y acudiéndoles con los salarios, emolumentos

